Otorgan a sacerdote la Condecoración "Medalla Ministerio de Energía y Minas" por su contribución al desarrollo del sector de electricidad rural nacional

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 430-2010-MEM/DM

Lima 5 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, es competencia del Ministerio de Energía y Minas, formular, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando su cumplimiento:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 500-2009-MEM/DM, de fecha 25 de noviembre de 2009, fue creada la Condecoración "Medalla Ministerio de Energía y Minas", que será conferida por el Ministro de Energía y Minas a las personas naturales y jurídicas que destaquen por su obra o contribución en las actividades mineras y energéticas, así como por su desempeño en

la gestión pública sectorial;

Que, el Padre Ugo de Censi, ha contribuido de manera significativa en el desarrollo del sector de electricidad rural nacional, por medio de su aporte en el desarrollo de proyectos de energía vinculados básicamente a la dotación de electrificación rural, a través de su labor como Párroco de Chacas, lo cual ha redundado no sólo en el desarrollo del país sino también en la ejecución de la primera concesión rural de distribución, sobre la base de una iniciativa privada coordinada con la labor social del Padre Ugo de Censi; siendo necesario reconocer dicho aporte invalorable al Sector Energía y Minas mediante el otorgamiento de la condecoración establecida por la Resolución Ministerial antes referida:

De conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía Minas, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y la Resolución Ministerial Nº 500-2009-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar al Padre Ugo de Censi la Condecoración "Medalla Ministerio de Energía y Minas".

Registrese, comuniquese y publiquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA Ministro de Energía y Minas

552128-1